



ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE
CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025

(Cifras en pesos)

a) Notas de Gestión Administrativa

El formato contenido en **Notas de Gestión Administrativa**, se realiza con base a la modificación al Manual de Contabilidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022, vigente a partir del 1° de enero del 2024, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 46, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económicos – financieros mas relevantes que influyeron en las decisiones del periodo.

❖ 1.- Autorización e Historia

a) *Fecha de creación del ente*

De acuerdo con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 12 de agosto de 1996, fue creado el Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) y recibe los bienes y obligaciones que a la fecha de su creación, tenían los organismos paramunicipales denominados Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (COAPAS) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez y El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIAPAS) del Municipio de San Luis Potosí, así como los bienes y obligaciones que tenía destinados y/o concertados para la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el Municipio de Cerro de San Pedro.

b) *Principales cambios en la estructura*

El 29 de Diciembre de 2001, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que establece que los

Organismos Operadores Intermunicipales contarán con una Junta de Gobierno, un Director General, un Consejo Consultivo y con el Personal Técnico y Administrativo que requiera para su funcionamiento.

INTERAPAS cambió la estructura de su Órgano de Gobierno de Consejo de Administración a Junta de Gobierno para adecuarse a la publicación antes citada. La Junta de Gobierno quedó legal y formalmente instalada el 25 de Enero de 2002.

Con fecha 12 de Enero de 2006 se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, con la cual se abroga la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada el 29 de Diciembre de 2001.

La estructura orgánica del organismo fue modificada con aprobación de la Junta de Gobierno en sesiones celebradas el 13 de diciembre de 2013 y 30 de Agosto de 2014.

El 5 de Marzo de 2020 se publico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Reglamento Interno aprobado el 19 de Febrero del 2020 por la 188 Centésima Octogésima Octava sesión ordinaria del la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, mismo que incluye las Funciones, Atribuciones y Obligaciones de las Direcciones, Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas, correspondientes a la Estructura Orgánica aprobada por la propia Junta de Gobierno y que modifica el Reglamento Interno que estuvo vigente por decreto del 23 de Septiembre de 2006.

Con fecha 29 de Julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo Administrativo que Diseña y Establece la Estructura Administrativa de la Unidad de Auditoría Interna, como Órgano Interno de Control.

Con fecha 1° de Julio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 0359 en el cual se adiciona el artículo **101 TER**, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

ÚNICO. Se adiciona el artículo 101 TER de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 101. TER. Las contralorías internas de los organismos operadores de agua potable y conexos contarán con áreas, investigadora y substanciadora; correspondiendo a la primera, la investigación de faltas administrativas; y a la segunda, dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa, y hasta la conclusión de la audiencia inicial, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Las personas encargadas de las áreas: investigadora y substanciadora, serán designadas como lo establece el párrafo segundo del artículo 101 de esta Ley.

Con fecha 22 de Agosto de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Modificación al Reglamento Interno publicado el 05 de Marzo del 2020 y aprobado el 28 de Junio de 2022, por la 207 Ducentésima séptima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Incluye las Atribuciones y Obligaciones del Órgano Interno de Control y sus Áreas Administrativas, correspondientes a la Estructura Orgánica, misma que fue aprobada por unanimidad de votos en el acuerdo “4/SO/207/2022”.

Con fecha 12 de Septiembre del año 2024, se publicó en el Periódico oficial del Estado de San Luis Potosí el siguiente Acuerdo:

Acuerdo administrativo: número 4/SO/219/2023 de la Ducentésima décima novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), de fecha 31 de Julio de 2023, referente a los “lineamientos para la Implementación, Operación, Celebración y Seguimiento de Contratos Plurianuales”.

❖ **2.- Panorama Económico y Financiero**

El Presupuesto de Ingresos fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante Acta No. Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Noviembre de 2024, para el ejercicio fiscal 2025, por un importe de \$ 1,911,166,672.00 igual importe para el Presupuesto de Egresos.

Dentro del panorama económico - financiero de los entes públicos descentralizados, encargados de la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, cada año que pasa se torna un panorama más complicado. Las empresas públicas prestadoras de estos servicios se enfrentan a retos y desafíos difíciles de abordar. Por un lado, una sociedad que exige un suministro de agua, obras, rehabilitaciones de infraestructura, etc., sin cumplir con sus aportaciones económicas por la prestación de los servicios y por otro lado el fenómeno del cambio climático que repercute en la captación de agua pluvial y una sequía extrema que afecta la disponibilidad de agua para el suministro de la población. Estos fenómenos sociales y ecológicos impactan en los organismos de agua, puesto que estos servicios son de primera necesidad y de obligación prestarlos; los prestadores recurren en alternativas para el suministro de agua por medio de camión cisterna

y por ende se genera una afectación en el aumento en el gasto presupuestario para financiar dicha contratación.

❖ **3.- Organización y Objeto Social**

a) Objeto social

Tiene por objeto la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas de sus jurisdicciones.

b) Principal actividad

Prestar a los habitantes de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los términos de la ley de la materia.

c) Ejercicio Fiscal

El Ejercicio fiscal comprende del 1º de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.

d) Régimen jurídico

El propio Decreto de creación establece que INTERAPAS, forma parte del Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

e) Consideraciones fiscales del ente:

El Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) está obligado al pago de los Derechos por Uso o Aprovechamiento de Bienes de Dominio Público de la Nación, como cuerpos receptores de las Descargas de Aguas Residuales y por el uso, Explotación o Aprovechamientos de Aguas Nacionales que establece la Ley Federal de Derechos.

De acuerdo con La Ley del Impuesto al Valor Agregado, debemos aceptar la traslación del Impuesto y en su caso, pagar el impuesto y trasladarlo con base en los preceptos establecidos en la mencionada Ley. El Organismo está considerado como no contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, por lo que sólo está obligado a retener el Impuesto Sobre la

Renta a cargo de terceros, como son Personas Físicas por salarios pagados, arrendamiento de bienes inmuebles y por la prestación de servicios independientes.

Contabilidad Electrónica y Envío.

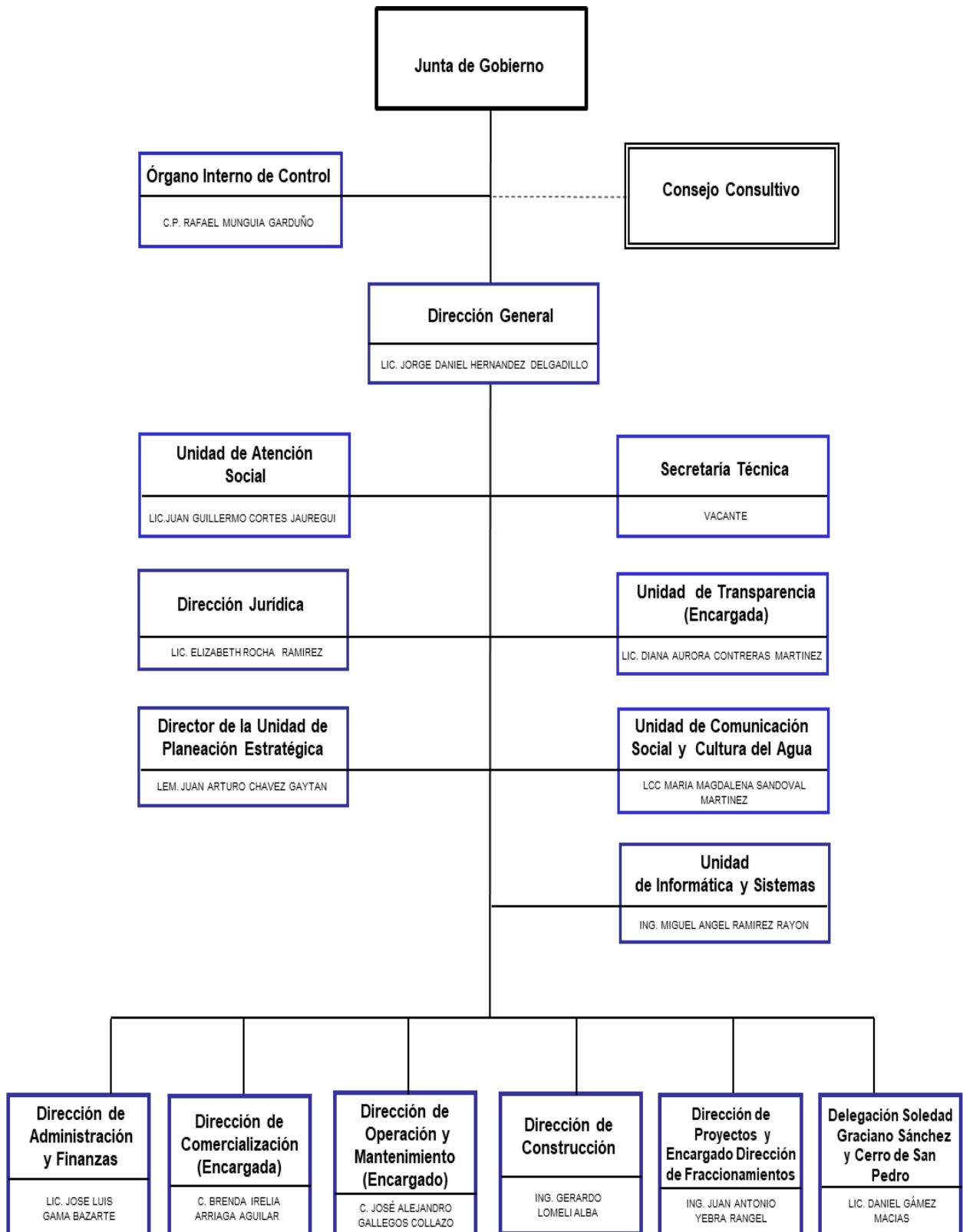
Capítulo 2.8. Contabilidad, declaraciones y avisos.

Sección 2.8.1 Disposiciones generales.

2.8.1.1 Sujetos no obligados a llevar contabilidad en los términos del CFF.

Para los efectos de los artículos 28 del CFF, 86, fracción I de la Ley del ISR, 32, fracción I de la Ley del IVA, 19, fracción I de la Ley del IEPS y 14 de la LIF, no estarán obligados a llevar los sistemas contables de conformidad con el CFF, su Reglamento y el Reglamento de la Ley del ISR, la Federación, las entidades federativas, los municipios, los sindicatos obreros y los organismos que los agrupen, ni las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, que estén sujetos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe integro de su remanente de operación y el FMP.

f) Estructura organizacional básica al 31 de Marzo de 2025



g) Fideicomisos, mandatos y contratos análogos de los cuales INTERAPAS es Fideicomitente y Fideicomisario.

Fideicomiso 10164-12-207 "EL REALITO"

El contrato de Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago 10164-12-207, se celebró el 16 de marzo de 2011, suscrito entre el Prestador de Servicios Aguas El Realito, S.A. de C.V., la Comisión Estatal del Agua, INTERAPAS (en su carácter de Fideicomitente "C" y Fideicomisario en primer lugar "D"), Banco Santander como acreditante y Banco del Bajío como fiduciario, en el cual esta afecta la línea de crédito "EL REALITO". El 31 de julio de 2014, se celebra el Segundo Convenio Modificatorio al Fideicomiso 10164-12-207, a través del cual se realiza el pago de la contraprestación por parte del fiduciario. Es a través de este fideicomiso que se hace el pago de las Tarifas T2 y T3 a la empresa Prestadora de Servicios, para lo cual el fideicomiso 10164-12-207 llama los recursos del fideicomiso 10163-12-207, a donde el "INTERAPAS" deposita los recursos de los ingresos por agua potable, procedimiento que se realiza a través del fiduciario Banco del Bajío.

Fideicomiso 10163-12-207 "EL REALITO"

El 31 de marzo de 2011 se celebró el Fideicomiso de administración y fuente de pago número 10163-12-207 suscrito por INTERAPAS (en su carácter de Fideicomitente "A" y Fideicomisario en tercer lugar), los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, la Comisión Estatal del Agua, BANORTE como acreditante y el BANCO DEL BAJÍO como fiduciario.

El 11 de diciembre de 2014, INTERAPAS constituyó el fondo de reserva de la Línea de Crédito "EL REALITO", con la cantidad de \$ 37,424,905.82 (Treinta y siete millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cinco pesos 82/100 M.N.), para el volumen de agua recibida en los tanques de entrega, durante todo el periodo del contrato.

A la fecha el fondo de reserva que garantiza la línea de crédito ya no cuenta con recursos suficientes para reponer las activaciones de la línea de crédito.

El Fideicomiso 10163-12-207 está vigente al mes de Marzo de 2025.

Fideicomiso 11383-12-62 "EL MORRO"

El 02 de octubre de 2012 se celebró el Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago número 11383-12-62, entre INTERAPAS (en su carácter de Fideicomitente "C" y Fideicomisario en quinto lugar), la Comisión Estatal del Agua, el Prestador de Servicios Ecoagua de San Luis Potosí, S.A. de C.V. y el Banco del Bajío como fiduciario.

Con fecha 22 de octubre de 2015 se celebró el primer Convenio Modificatorio al Fideicomiso 11383-12-62 "EL MORRO", para ajustarse a las condiciones actuales del proyecto y del Apoyo Financiero aportado por el FONADIN, con lo cual se permitirá la operación del proyecto "EL MORRO".

Con fecha 30 de junio de 2016, se constituyó el Comité Técnico del Fideicomiso 11383-12-62 "EL MORRO", con la participación de CEA, INTERAPAS, FONADIN, el Prestador de Servicios Ecoaqua de San Luis Potosí, S.A. de C.V., y el fiduciario Banco del Bajío.

Con fecha 30 de junio de 2016, se lleva a cabo el acto protocolario (banderazo) del inicio de la construcción de la PTAR y Colectores "EL MORRO".

El 21 de abril de 2016 se suscribió el contrato de supervisión externa entre la CEA y la empresa de propósito específico Supervisión Planta El Morro, S.A. de C.V.

No se tiene la aplicación del Fideicomiso 11383-12-62 para efectos de la operación y mantenimiento, cuya contraprestación mensual total está a cargo de INTERAPAS, *ya que éste aplicará una vez que se inicie la operación de los colectores, líneas de agua tratada y planta de tratamiento.*

A la fecha no se ha realizado el deposito correspondiente a los ingresos de tratamiento, a efecto de reservar al pago de la contraprestación del fideicomiso.

Mandatos "EL REALITO", Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

De acuerdo al Decreto 184 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de mayo de 2010, se autoriza a los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, para celebrar los Mandatos necesarios para la afectación de sus participaciones federales para fungir como deudores solidarios de INTERAPAS para la implementación del proyecto, "EL REALITO", por lo que con fecha 20 de diciembre de 2010, ambos municipios celebraron Mandato, en su calidad de "Mandante", y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en su carácter de "Mandatario".

La garantía del crédito celebrado por INTERAPAS con BANORTE, es la afectación del derecho y los ingresos derivados de las participaciones presentes y futuras que de ingresos federales les correspondan a los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Para el municipio de San Luis Potosí, la garantía asciende a la cantidad de \$ 43'400,000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para pagar las obligaciones contraídas por INTERAPAS ante BANORTE en el pago de la contraprestación de la operación del Acueducto "EL REALITO", y para el caso del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, la garantía asciende a la cantidad de \$ 6'133,000.00 (Seis millones ciento treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.), ambos a precios de diciembre de 2008.

La vigencia de los mandatos concluye una vez que el INTERAPAS y los municipios cumplan con las obligaciones contraídas con BANORTE, con el contrato de entrega de agua en bloque suscrito entre "CEA" e "INTERAPAS", y durante el periodo de vigencia del CPS.

Mandatos "EL MORRO", Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Conforme al Decreto 184 de fecha 06 de mayo de 2010, los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, celebraron los contratos de Mandatos para la afectación de sus participaciones federales en su calidad de deudores solidarios de INTERAPAS para la implementación del proyecto "EL MORRO" con fecha 07 de marzo de 2013, los municipios en calidad de "Mandante", y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí en carácter de "Mandatario".

La garantía del crédito celebrado por INTERAPAS con BANORTE, es la afectación del derecho y los ingresos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan a los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Para el municipio de San Luis Potosí, la garantía asciende a la cantidad de \$ 8'686,272.40 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), para pagar las obligaciones contraídas por INTERAPAS ante BANORTE en el pago de la contraprestación de la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "EL MORRO". Para el caso del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, la garantía asciende a la cantidad de \$ 1'532,871.38 (Un millón quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 38/100 M.N.), destinada para pagar las obligaciones de pago, vencidas y no pagadas, contraídas por INTERAPAS ante BANORTE derivadas del crédito "EL MORRO".

La vigencia de los mandatos concluye una vez que el INTERAPAS y los Municipios cumplan con las obligaciones contraídas con BANORTE, con el contrato de tratamiento entre la "CEA" y el "INTERAPAS", y durante la vigencia del CPS.

Mandatos "MIG", municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

En Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de INTERAPAS celebrada el 28 de Julio de 2016, se tomó la decisión por mayoría de votos de la cancelación del Programa de Mejora Integral de la Gestión, con lo cual el Organismo Operador, mantendrá vigente el mandato hasta que se defina el destino de los recursos del apoyo financiero que aporta el FONADIN al programa Mejoramiento Integral de la Gestión (MIG).

Lo anterior, a pesar de que con fecha 07 de marzo de 2013, los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, respectivamente y por su cuenta, en su calidad de "Mandante", y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en su carácter de "Mandatario", celebraron mandato especial irrevocable para actos de dominio, cuyo propósito fue que los municipios (Mandantes),

a cargo de sus participaciones federales y en su carácter de deudores solidarios de INTERAPAS, el gobierno del estado (Mandatario) pagaran las obligaciones vencidas contraídas por los municipios con BANORTE mediante la contratación y disposición del crédito, así como las posibles modificaciones que se realicen a la línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, celebrado entre INTERAPAS con BANORTE. En este sentido, la garantía del crédito contratado por INTERAPAS ante BANORTE, que eran las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les corresponderían a los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. En el caso del municipio de San Luis Potosí, la garantía ascendía a la cantidad de \$ 36,208,251.00 (Treinta y seis millones doscientos ocho mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) para pagar las obligaciones contraídas por INTERAPAS ante BANORTE en el pago de la contraprestación de la operación del "MIG". Para el caso del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, la garantía ascendía a la cantidad de \$ 5,925,000.00 (Cinco millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a precios de Marzo de 2012, destinado para pagar las obligaciones de pago, vencidas y no pagadas, contraídas por INTERAPAS ante BANORTE derivadas del crédito "MIG".

La vigencia de dichos Mandatos se concluye una vez que se defina el destino de los recursos de apoyo financiero que aporta el FONADIN al programa Mejoramiento Integral de la Gestión (MIG).

El apoyo financiero ya fue retirado por parte del FONADIN se recomienda cancelar el Mandato.

❖ **4.- Bases de Preparación de los Estados Financieros**

a) El registro, reconocimiento y presentación de información presupuestaria, contable y patrimonial se sustenta en los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

b) Registrando sus operaciones de los diferentes rubros de la información financiera en base acumulativa y Devengo Contable, con excepción de los ingresos que se registran con base a su recaudación llevando control de carteras en cuentas de orden.

c) Los postulados básicos de la contabilidad gubernamental (PBCG) sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables

d) A las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán la siguiente Normatividad supletoria:

- La normatividad emitida por las Unidades Administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants –IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

Al cierre de este periodo el organismo no emplea normatividades supletorias, que requieran ser informadas.

e) El Organismo a partir del mes de Marzo de 2018, realiza el registro de sus ingresos con base a lo efectivamente recaudado, registrando el reconocimiento de la facturación emitida a los usuarios en cuentas de orden al calce del balance.

El reconocimiento del ingreso con base al momento Devengado, es decir, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los servicios que presta el Organismo, fue modificado a razón de que la administración vigente en ese ejercicio, consideró que la información financiera no reflejaba la situación real en las cuentas por cobrar ya que estas presentaban un rezago considerable aunado a que se identificaron cuentas con importes con altos consumos en proceso de aclaración y con la consideración del padrón de usuarios requería de una integración y depuración de fondo, así como atender recomendación emitidas por la Auditoría Superior del Estado, hoy Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

Derivado de esta modificación, en el mes de marzo del 2018, se realizó la cancelación de la cartera por cobrar por los servicios que presta el organismo, contra resultado de ejercicios anteriores, situación que fue puesta a consideración de la Junta de Gobierno. La cartera que adeudan los usuarios por los servicios que presta el organismo se reporta con carácter informativo en cuentas de orden.

A la fecha no se cuenta con un plan de implementación de registro de ingresos con base a lo devengado de conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Con fecha **04 de Julio de 2024**, fueron publicados en el Diario Oficial de Federación los siguientes Acuerdos:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

ARTÍCULO UNICO. Se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental en el Capítulo VII “De los Estados e informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal” modificando los apartados: I OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES, en el penúltimo párrafo y III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS, en los párrafos introductorios; incorporando finalidad, estructura del formato, instructivo de llenado y reglas de validación del Estado Analítico de Ingresos; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diferentes clasificaciones: Administrativa, Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) y Funcional (Finalidad y Función); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda y Gasto por Categoría Programática. Lo anterior con el propósito de homologar criterios de presentación.

Al cierre de este periodo, el Organismo ya cuenta en su Sistema Contable Gubernamental con las actualizaciones correspondientes, referidas en el párrafo anterior.

Acuerdo por el que se reforma y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio

ARTÍCULO UNICO. Se reforma y adicionan las “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio” en el Apartado IX. Criterios específicos, numeral 2.- Inventarios y Almacenes, adicionando A. Inventarios, en el que se incorporan criterios para la identificación y reconocimiento de los inventarios, así como los métodos generales de medición de los mismos, recorriendo las actuales A. Inventario Físico, y B. Almacenes para clasificarse como B. Inventario Físico y C. Almacenes. En B. Inventario Físico, se adiciona un párrafo segundo y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes; y en C. Almacenes, se modifica el primer y segundo párrafos y se deroga el párrafo tercero.

Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.

❖ 5.- Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización: Al cierre del periodo el organismo no ha aplicado método para actualizar el valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública.

b) Realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. No se han realizado operaciones.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: No Aplica

d) Sistema y Método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: Los inventarios se integran principalmente de refacciones, materiales e insumos necesarios para el funcionamiento, abastecimiento y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado; al cierre de este periodo se presentan a costo promedio.

e) Beneficios a empleados: *Valuación Actuarial del Esquema de Pensiones del Organismo.* Con datos al 15 de noviembre de 2024, el Organismo actualizó el estudio actuarial, con los siguientes resultados:

- Población analizada: 634 activos (133 con derechos de jubilación adquiridos) y 173 ya jubilados, el valor del pasivo contingente se realizó en dos escenarios (suponiendo una productividad en tasa real del 3 y 4%), los resultados con la regla de suma de 95 años, arrojan un pasivo contingente a valor presente que representan el monto equivalente (en reservas) hoy día para soportar las obligaciones futuras, de 1,357 millones de pesos a valor aritmético y 748,984.43 millones de pesos a valor presente con una tasa real del 2%.
- No existe como tal un fondo de pensiones líquido, las estimaciones actuariales determinan que es necesario el establecimiento de primas (aportaciones) que se deben realizar para hacer viable el futuro de las pensiones del personal tanto presente como futuro, el valor de éstas depende de una serie de estrategias, en las que intervienen elementos como porcentajes a aportar tanto del trabajador como del organismo operador, las fuentes de pago de las pensiones actualmente vigentes y la fecha de inicio para disposición de los recursos de tal fondo para pago de pensiones.

f) Provisiones: Actualmente no se tiene registro de provisiones porque no se tienen hechos ciertos, que ameriten registro, con excepción de laudos laborales que se registran una vez que son notificados.

g) Reservas: En este periodo no se tiene reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrán en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Se informa que en el mes de Octubre del 2024, atendiendo la observación realizada por periodo consecutivo por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luís Potosí (IFSE), el Organismo acepta apegarse a la recomendación realizada, consistente en hacer uso del Clasificador por Objeto de Gasto (COG) 451 del capítulo **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** en lugar del 153 del capítulo **1000 Servicios Personales**, haciendo la reclasificación correspondiente, por lo que, para efectos de comparabilidad se deberá considerar el movimiento realizado, en las siguientes cuentas:

Cuenta contable con clasificador COG 153 en uso hasta Septiembre 2024	Descripción cuenta contable	Cuenta contable con clasificador COG 451, en uso a partir del mes de Octubre 2024	Descripción cuenta contable
511.5.0.03.03.0000	Pensiones y Jubilaciones	525.1.0.01.01.0000	Pensiones
511.5.0.04.01.0002	Vales de despensa	525.1.0.01.01.0000	Pensiones
511.5.0.04.02.0002	Bono vida cara	525.1.0.01.01.0000	Pensiones
511.5.0.04.02.0005	Ayuda escolar	525.1.0.01.01.0000	Pensiones
511.5.0.04.02.0001	Bono día de la madre	525.1.0.01.01.0000	Pensiones
511.1.0.03.06.0000	Apoyo a la economía familiar	525.1.0.01.01.0000	Pensiones
511.5.0.04.02.0024	Bono del día del padre	525.1.0.01.01.0000	Pensiones

i) Reclasificaciones: En este periodo no se realizaron reclasificaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos: Se continuará en este ejercicio con la depuración de saldos Deudores y Acreedores, en coordinación con el Órgano Interno de Control.

❖ **6.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

a) Activos en moneda extranjera: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar.

b) Pasivos en moneda extranjera: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar.

c) Posición en moneda extranjera: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informa.

d) Tipo de cambio: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar.

e) Equivalente en moneda nacional: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar.

❖ **7.- Reporte Analítico del Activo**

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas: La Depreciación se calcula sobre el monto original de la inversión siguiendo el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su Adquisición.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	Tasa Anual De Depreciación
Terrenos	No se deprecia
Edificios no habitacionales	5%
Infraestructura	2.5%, 2.85%, 3.33%, 5%, 6.66%, 10%, 20%, y 50%
Otros Bienes Inmuebles	5%
Bienes muebles	Tasa Anual De Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	10% y 30%
Mobiliario y Equipo Educacional	10%
Equipo Instrumental y de Laboratorio	10%
Equipo de Transporte	10%, 20% y 25%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10% y 25%

El registro de Bienes Inmuebles se realiza como mínimo con el valor catastral, estando en proceso la conciliación entre los registros contables y el patrimonio del Organismo, de todos los bienes del mismo.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro: Al cierre de este periodo no se ha realizado la valoración de los activos propiedad del organismo que permitan determinar cambios en su valor

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: En este periodo no aplica

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: En este periodo no aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo: En este periodo no se realizaron operación de carácter significativo que afecten el activo, como bienes en garantía, señalados en embargos, títulos de inversiones entregados en garantías ni baja significativa del valor de inversiones financieras, solo litigios los cuales se listan a continuación:

Relación de Juicios interpuestos por Fraccionadores

No. Exp del Tribunal	Lo que se reclama en Juicio	Acto Impugnado	Estado Procesal
495/2022/2	Pago de infraestructura	Convenio 005/2022 EXP. 2245/16, 006/2022 Y 007/2022 EXP. 2014/14	En vías de cumplimiento de sentencia
789/2022/3	Pago de infraestructura	Orden de Pago Oficio Número IN/DC/0686/22, EXP. 2014/14	En vías de conclusión del juicio
1107/2022/1	Contratación	Orden de Pago Contratación IN/DC/1031/22	Se emite sentencia en fecha 12/01/2024 Sobresee Juicio, en Amparo
248/2023/3	Contratación	Orden de Pago Contratación IN/DC/1031/22	En vías de cumplimiento de sentencia
332/2023/2	Pago de infraestructura	Convenio de Incorporación de Número 01/2023, EXP. 2710/2022	En vías de cumplimiento de sentencia
02/2023/1	Pago de infraestructura	Orden de Pago de fecha 27/10/2022 EXP. 2636/2021	En vías de cumplimiento de sentencia
456/2023/2	Oficio de negativa de factibilidad	Oficio de Negativa de Factibilidad IN/DG/DF/RES/018/23 EXP. 2769/2023	En vías de cumplimiento de sentencia
445/2023/1	Oficio Negativa de Transferencia de Tomas	Oficio de Negativa de Factibilidad IN/DG/UP/070/23 EXP. 2077/2014	En vías de cumplimiento de sentencia

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: La administración actual está trabajando en administrar el buen uso de la infraestructura hidráulica para evitar el colapso en pozos.

- **Principales variaciones en el Activo**

a) Inversiones en valores: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda: En este periodo no se realizaron operaciones sujetas a informar

❖ **8.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

a) El Organismo cuenta con el Fideicomiso 10164-12-207 de Inversión, Administración y fuente de pago, a través de este fideicomiso se hace el pago de las tarifas T2 y T3, para lo cual este fideicomiso llama los recursos del fideicomiso 10163-12-207, la validación de los costos de operación son validados en primera instancia por la Dirección de la Unidad de Planeación Estratégica de manera conjunta con la Dirección de Operación y Mantenimiento.

b) El fideicomiso 10164-12-207 El Realito, es el único que presenta movimientos de pago.

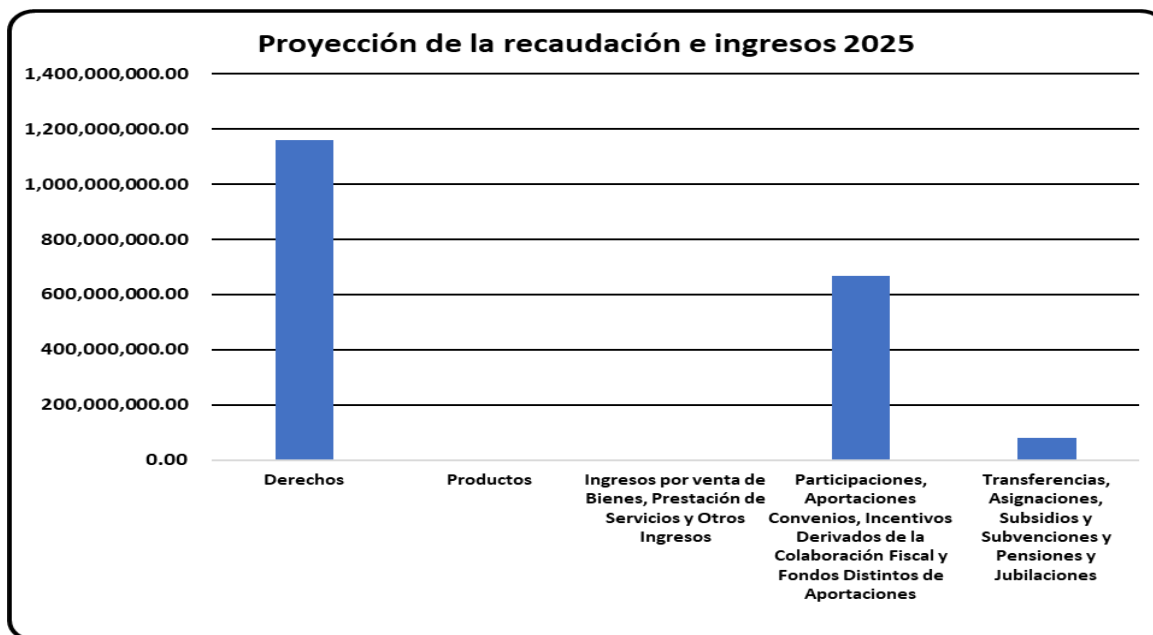
❖ **9.- Reporte de la Recaudación**

a) Análisis del comportamiento de los Ingresos

Ingresos Locales: Se informa del análisis de la recaudación de ingresos al cierre del periodo.

Mes	2024	2025	Variación	%
Enero	101,026,640.87	123,617,623.20	22,590,982.33	0.22
Febrero	181,458,720.25	203,464,401.16	22,005,680.91	0.12
Marzo	259,310,456.37	280,756,408.55	21,445,952.18	0.08
Total	\$ 541,795,817.49	\$ 607,838,432.91	\$ 66,042,615.42	

b) Proyección de la Recaudación e ingresos: La proyección de los Ingresos se determina con base a la facturación estimada dependiente del número de tomas de usuarios en sus diferentes tipos.



❖ 10.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Deuda respecto al PIB y Deuda respecto a la recaudación:

➤ **Programa "EL REALITO". Contrato de Crédito.**

Línea de crédito en cuenta corriente, contingente e irrevocable para el pago de la contraprestación "EL REALITO" por \$ 47,463,689.99 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.), a precios del mes de junio de 2010, equivalente a 3 (tres) meses de la contraprestación T2 y T3 que se activará cuando INTERAPAS no cuente con recursos para el pago de la contraprestación de las Tarifas T2 y T3.

➤ **Programa MIG. Contrato de Crédito**

INTERAPAS tiene una línea de crédito en cuenta corriente contingente e irrevocable abierta y vigente con BANORTE, por un importe de \$ 42,133,251.00, (Cuarenta y dos millones ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) **(VALOR NO ACTUALIZADO)**

equivalente a 3 (tres) meses de la contraprestación "MIG" tarifas T1, T2 y T3, que aplicaría cuando INTERAPAS no cuente con recursos para el pago de la contraprestación mensual, el cual está debidamente inscrito en Deuda Pública Estatal (Secretaría de Finanzas) y federal (SHCP).

Conforme a los Acuerdos de Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de INTERAPAS de fecha 28 de julio de 2016, donde se decidió por mayoría de votos la cancelación del Programa de Mejora Integral de la Gestión MIG de INTERAPAS, por lo que el contrato de crédito en Cuenta Corriente Irrevocable seguirá vigente hasta que se defina el destino de los recursos aportados por el FONADIN al Programa Integral de la Gestión (MIG).

Se recomienda cancelar el contrato de crédito

➤ **Proyecto "EL MORRO". Contrato de Crédito**

El INTERAPAS tiene un contrato de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente contratado con BANORTE, por un importe de \$ 10,219,144.00 (Diez millones doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a precios de marzo de 2011, equivalente a 3 (tres) meses de la contraprestación "EL MORRO", en una línea de crédito en cuenta corriente contingente e irrevocable, que aplicaría en caso de que el INTERAPAS no pueda cubrir la contraprestación mensual en el periodo de operación que inicia en el mes 25; sin embargo al mes de Marzo del 2025, las obras del proyecto no han concluido.

El 03 de agosto de 2022, Banorte notificó al INTERAPAS la cancelación de la Línea de Crédito derivada del Contrato de Crédito y de su Convenio Modificatorio, originado, según la Institución bancaria, por un supuesto incumplimiento de total de las obligaciones pactadas en aquellos actos jurídicos.

Con fecha 13 de septiembre de 2022, fue recibido en este Organismo el Oficio DGAF/DOTS/152000/0464/2022, mediante el cual Ing. Sergio Enrique Sánchez Rivera, Director y Delegado Fiduciario en representación de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., solicita a la Comisión Estatal del Agua el estatus que guardan las obras respecto de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Morro" así como las acciones jurídicas que llevará a cabo referente a la cancelación de la Línea de Crédito Contingente por parte de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., lo anterior para contar con mecanismos que permitan continuar con la estructura financiera de origen y evitar ejercer la Cláusula Décima del CAF "DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

El 24 de octubre de 2022, en la Ducentésima Décima Sesión Ordinaria, la Dirección Jurídica del INTERAPAS puso del conocimiento de la Junta de Gobierno de todos y cada uno de los

hechos y actos jurídicos relacionados con la Planta Tratadora de Aguas Residuales, entre los que se encuentran las condiciones actuales de los contratos suscritos por el INTERAPAS, así como del estado actual de las obras correspondientes a aquella Planta Tratadora y el vandalismo y daños que se le han ocasionado. De igual manera se informó los acuerdos que intenta ejecutar el Comité Técnico del multicitado Contrato de Prestación de Servicios.

Continúan las acciones por parte de BANORTE para notificar la cancelación de la línea de crédito derivada del “Contrato de Crédito” y de su respectivo “Convenio Modificatorio”, alegando un supuesto incumplimiento a las obligaciones de INTERAPAS en aquellos instrumentos, sin embargo, se debe tomar en cuenta que a esta fecha la Planta Tratadora de Aguas Residuales “EL MORRO” no se encuentra en funcionamiento, ni ha iniciado sus operaciones en razón de que el último reporte de la construcción de la Planta la misma tenía un avance del 90 por ciento, además se nos han informado de daños causados por el vandalismo en las instalaciones, así como robos y averías al equipo eléctrico y mecánico de la Planta, en razón de lo anterior hay un incumplimiento de los diversos integrantes del FIDEICOMISO para la entrega de la Planta en funcionamiento tal y como se encuentra pactado en los diversos contratos y convenios. Por otra parte MULTIVA ha solicitado al “Comité Técnico del Fideicomiso” se le expida un Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de Banco Multiva, S.A., para poder hacer frente a la defensa del patrimonio fideicomitado: como son la solicitud de disposición de la Línea de Crédito Contingente con Banorte que garantiza el pago de las T1 y que a la fecha no se ha podido disponer, así como una posible afectación en las participaciones federales de los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

❖ **11.- Calificaciones otorgadas**

El Organismo al 31 de Marzo de 2025, no ha sido sujeto de calificación crediticia.

❖ **12.- Proceso de Mejora**

a) Principales Políticas de Control Interno

Antecedentes normativos y regulatorios.

La Unidad de Auditoría Interna, como órgano interno de control se integra conforme lo establece el acuerdo administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de Julio de 2020, en dicho acuerdo se diseña y establece su estructura administrativa, a efecto de que pueda cumplir de manera adecuada las atribuciones que le corresponden conforme al Art. 61 del Reglamento Interno del Organismo, en la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Con fecha 22 de Agosto de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Modificación al Reglamento Interno publicado el 05 de Marzo del 2020 y aprobado el 28 de Junio de 2022, por la 207 Ducentésima séptima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Incluye las Atribuciones y Obligaciones del Órgano Interno de Control y sus Áreas Administrativas, correspondientes a la Estructura Orgánica

Con fecha 03 de Febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Acuerdo administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

Con fecha 05 de Abril de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Manual Técnico de Entrega Recepción.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Las medidas de desempeño son un medio para un fin determinado, son medios a través de los cuales se pretende mejorar el desempeño de una organización (pública o privada), mediante una acción eficaz que arroje mejores rendimientos y/o resultados.

La administración actual está realizando acciones para la implementación de nuevas medidas de desempeño financiero, cuyo objeto es controlar el presupuesto y aumentar la recaudación por la prestación de los servicios tales como las siguientes:

Medidas de desempeño a través de plataformas informáticas.

No.	Medida de desempeño	Alcance
1	Plataforma Informática de gestión comercial, Agua SYS.	Es un sistema de administración comercial que incluye el cálculo e impresión de los recibos de cobro, la recaudación de los ingresos, control de padrones, tomas, contratos, facturación y cobranza.
2	Plataforma Informática de gestión financiera y contable SA7.	Controla procesos administrativos.
3	Plataforma informática de gestión de recursos humanos RH7.	Administra el personal, control de asistencia y cálculo de nómina.

Medidas de desempeño a través de programas:

No.	Medida de desempeño	Alcance
1	"Fuga Cero"	El programa "Fuga Cero", fue pensado sustancialmente para la recuperación del agua que se pierde en fugas y tomas clandestinas de agua potable. Sin embargo, también se recibe reportes de fugas de drenajes y alcantarillas sin tapa.
2	"Cuenta nueva y borrón"	Consiste en que usuarios del tipo doméstico con adeudos anteriores a 2022 eliminen su saldo histórico a partir de la firma de un convenio, vigente durante el ejercicio 2022.
3	"Acaba tu deuda de una vez"	Aplicable a las y los usuarios de cuentas de uso doméstico que tengan adeudos de pago por conceptos de agua potable, drenaje y tratamiento durante el año 2023, y anteriores que no se inscribieron en el programa "Cuenta Nueva y Borrón". El incentivo se aplicará de acuerdo a los siguientes parámetros de adeudo: de 1000 a \$10,000.00 pesos se otorgará el 50 por ciento; de \$10,000.01 a \$20,000.00 pesos se otorgará el 45 por ciento. De \$20,000.01 a \$30,000.00 pesos el 40 por ciento; de \$30,000.01 a \$40,000.00 pesos el 35 por ciento; y de \$40,000.01 en adelante, el 30 por ciento, vigente hasta el último día del mes de febrero de 2024.
4	Beneficio 50	Estímulo fiscal que ofrece el organismo a adultos mayores, personas con discapacidad y ahora a jefas madres de familia, que consiste en un subsidio de 50 por ciento en el servicio doméstico, descuento que será aplicable hasta un consumo máximo de 25 metros cúbicos por bimestre.
5	Cuenta Sana Gana	Este sorteo busca estimular el pago constante de los usuarios del servicio de agua, para allegar recursos al organismo e invertirlos en obras hidráulicas que permitan enfrentar la crisis del agua.
6	"Acaba tu deuda de una vez"	Con fecha 26 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el Decreto No. 0059, la Ley de cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal 2025, en el cual en el artículo CUARTO Transitorio establece: El programa de incentivos fiscales "ACABA TU DEUDA DE UNA VEZ" , es aplicable a las y los usuarios de cuentas de USO DOMESTICO y COMERCIALES que tengan adeudos de pago por conceptos de agua potable, drenaje y tratamiento durante el año 2024 y anteriores. Este decreto entrará en vigor el día uno de enero de 2025.

❖ **13.- Información por Segmentos**

Dentro de los Estados Financieros del Organismo no se incluye información que esté segmentada.

❖ **14.- Eventos Posteriores al Cierre:**

Al 31 de Marzo de 2025, la cuenta de Resultado del Ejercicios anteriores, presenta adecuaciones, con un efecto neto de \$ **-19,115,760.89** (Diecinueve millones ciento quince mil setecientos sesenta pesos 89/100 M.N.).

Lo anterior derivado a información obtenida para su registro con posterioridad al cierre del ejercicio, teniendo como principal registro la devolución del Recurso federal Prosanear 2024.

❖ **15.- Partes Relacionadas**

Al 31 de Marzo de 2025, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

❖ **16.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que Los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo
Director General

Lic. José Luis Gama Bazarte
Director de Administración y Finanzas

C.P. María Isabel Cantú Sánchez
Subdirección de Contabilidad

C.P. Gisela Maldonado Escareño
Subdirección de Recursos Financieros